



# Resolución Directoral

## N° 00395-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de agosto de 2024



**VISTOS:** El Informe N° 350-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 19 de agosto del presente año, emitido por el Director Académico, con cuatro (04 folios) y demás documentos que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N°00107-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de marzo del 2024, se autoriza el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) de Artista Profesional, mención Música a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a favor del estudiante Adriel Sebastián Cáceres Zenozain.

Que, la dirección Académica, ha verificado la convalidación de cursos de la carrera de Artista Profesional, mención música a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención música, a favor del estudiante Adriel Sebastián Cáceres Zenozain y se ha observado que, según historial académico, el estudiante no ha cursado la asignatura de Transcripción Musical II o una asignatura similar que guarde equivalencia con el Plan de Estudios en la carrera de Artista Profesional, mención música, por ende no es procedente dicha convalidación en la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención música.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032812

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8E4DF8**





Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta el récord de notas, malla curricular del programa y normativa vigente, solicita aprobar mediante acto resolutivo la modificación del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 00107-2024-ENSFJMA/DG-SG, que AUTORIZA, la convalidación de cursos de la carrera de Artista profesional, mención Música a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a favor del estudiante Adriel Sebastián Cáceres Zenozain; respecto a la convalidación de la asignatura de Transcripción Musical II, del VI ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención música.

Que, con Informe N° 00376-2024-ENSFJMA/DG-DA-SA-DG, de fecha 20 de julio del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Dirección Académica, solicita expedir la resolución directoral que autoriza la modificación del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 00107-2024-ENSFJMA/DG-SG, que AUTORIZA, la convalidación de cursos de la carrera de Artista profesional, mención Música a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a favor del estudiante Adriel Sebastián Cáceres Zenozain; respecto a la convalidación de la asignatura de Transcripción Musical II, del VI ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención música

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, mediante acto resolutivo la modificación del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 00107-2024-ENSFJMA/DG-SG, que AUTORIZA, la convalidación de cursos de la carrera de Artista profesional, mención Música a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a favor del estudiante Adriel Sebastián Cáceres Zenozain; respecto a la convalidación de la asignatura de Transcripción Musical II, del VI ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención música, según detalle a continuación

**Dice:**

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCION MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCION MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
VI				Transcripción Musical II	15	1

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032812

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8E4DF8



Debe decir:

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCION MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCION MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
VI	-	-	-	Transcripción Musical II	-	1



**ARTÍCULO 2.- QUEDAN** vigentes los demás artículos considerados en la Resolución Directoral N° 00107-2024-ENSFJMA/DG-SG.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR**, al responsable del área de Plataforma Académica virtual, el retiro en la plataforma del curso convalidado correspondiente la asignatura de Transcripción Musical II, del VI ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música.



**ARTÍCULO 4. - DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arqueadas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032812

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8E4DF8**